

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo literario*, á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden invitando á los pueblos para que se suscriban al tratado de D. José Mariano Vallejo sobre el movimiento y aplicación de las aguas.

Intendencia, subdelegación de propios y arbitrios de la provincia de Madrid.—El Illmo. Sr. director general de propios y arbitrios del reino me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue:

“El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 28 de junio próximo pasado la real orden siguiente.—Illmo. Sr.—He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia en que D. José Mariano Vallejo solicitó que todas las ciudades y villas del reino se suscribiesen á su obra titulada *Tratado sobre el movimiento y aplicación de las aguas*, pagando su importe del fondo de propios; y conformándose con el parecer de V. L. en su informe de 20 de mayo último, se ha servido S. M. resolver, que se invite á los pueblos para que se suscriban, encareciéndoles la utilidad de la obra, y asegurándoles que su importe les será abonado en cuentas. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—Lo traslado á V. S. para los mismos fines, y el de que haga entender á los pueblos las ventajas que deben resultar de poner en práctica los conocimientos científicos de que abunda la espresada obra; pues que siendo la principal causa del atraso en que se encuentra la agricultura, industria y comercio, el poco fruto que se extrae de las aguas por la ignorancia en el

modo de aplicarlas; ilustrados que sean los pueblos en la materia, no hay duda que podrán conseguirse los beneficios que el Rey nuestro Señor les ha procurado en repetidos reales decretos recopilados recientemente en la circular de 18 de febrero último, concediendo privilegios y exenciones á los empresarios de canales y roturadores de terrenos incultos &c., con objeto de aumentar las producciones de nuestro fértil cuanto descuidado suelo.”

Lo que transcribo á VV. para su conocimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 12 de julio de 1833.—P. E. S. I. S.—Pedro de Otola.—Sres. del ayuntamiento de....

Real orden sobre pago de denuncias por daños causados en los montes.

Intendencia, subdelegación de propios y arbitrios de la provincia de Madrid.—El Illmo. Sr. director general de propios y arbitrios del reino me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue:

“El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 27 de junio próximo pasado la real orden siguiente.—Illmo. Sr.: Al juez conservador de montes de las veinte y cinco leguas de la corte digo con esta fecha lo que sigue: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por V. S. en 15 del actual, al informar sobre una solicitud de los individuos que en 1831 compusieron el ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, para que se les releve del pago de varias denuncias por daños causados en los montes del mismo pueblo; se ha servido S. M. declarar por punto general, que solo puede exigirse tal responsabili-

dad á las justicias cuando se pruebe que ellas mismas toleran ó disimulan los daños. De real orden lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. = La inserto á V. S. á los mismos fines, dándome aviso de su recibo. = Y lo traslado á VV. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á VV muchos años. Madrid 12 de julio de 1833. = P. E. S. I. S. = Pedro de Otalá. = Sres. del ayuntamiento de....

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 15 de julio.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

A los grandiosos recuerdos consignados en la antiquísima observancia de la sucesion directa de la corona, y renovados al presente en la memorable ocasion de ser jurada por heredera del reino mi muy cara y amada Hija la Serma. Princesa doña Maria Isabel Luisa: he querido asociar la memoria de los ilustres hechos que tan poderosamente han cooperado en nuestros dias á la salvacion de este mismo reino, engrandecido y levantado al mas alto punto de esplendor y prosperidad por las heroínas inmortales predecesoras en el trono á que es llamada mi Primogénita. Y deseando Yo solemnizar la memoria de tan eminentes servicios con un nuevo testimonio del justo aprecio que merecen, vengo en conceder personalmente, por falta de descendencia, al capitán general de mis ejércitos D. Francisco Javier Castaños la grandeza de España de primera clase con el titulo de duque de Bailén: y es mi voluntad que tenga el honor de cubrirse en mi Real presencia el dia 19 de este mes, aniversario de la insigne victoria que las armas españolas alcanzaron bajo su mando en defensa de su soberanía y de la independencia de la patria. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 12 de julio de 1833. = Al primer secretario de Estado, presidente de mi consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia que V. E. me pasó en 19 de febrero úl-

timó, en la que Nicolas Alvarez, tambor mayor que ha sido del regimiento de infanteria cazadores del Rey, 1.º ligero, solicita se le declare comprendido en el real decreto de 13 de noviembre del año próximo pasado para optar á los premios que por años de servicio se conceden en el mismo á los sargentos perpetuados en la carrera, quedando sin efecto en este caso el retiro que ha obtenido con 90 rs. de vn. al mes: y S. M., conociendo lo necesario y útil que es para el mejor servicio la perpetuidad de los tambores mayores en la carrera, á quienes la ordenanza general del ejército en el título 31, tratado 2.º, da tal importancia que los declara gefes de los tambores, pifanos y clarinetes de los regimientos, con la facultad de reprender y castigar las faltas de estos del mismo modo que todo sargento primero la tiene con respecto á los soldados de su compañía, naciendo de aqui la consideracion de sargentos que siempre se ha guardado á los tambores mayores, como tambien el sueldo que gozan de 120 rs., se ha servido resolver, conforme con el parecer de su consejo supremo de la Guerra, que tanto el interesado como los demas de su clase sean comprendidos en los premios que por años de servicio se conceden á los sargentos perpetuados en la carrera por el soberano decreto de 13 de noviembre de 1832 ya citado: pero sin la graduacion de subtenientes aneja al plazo de 35 años, sino solo con la de sargentos, conforme se ha practicado en virtud de la real orden de 31 de agosto de 1781: y que en su consecuencia quede sin efecto el retiro concedido al Nicolas Alvarez. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de julio de 1833. = Cruz. (*Gaceta de Madrid.*)

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Correo con motivo de tocar el sexto año de su publicacion hace su profesion de fé periodística, y recorre en un elocuente discurso el camino no muy suave, como dice el autor del artículo, que á veces ha tenido que andar. Abundantes y bien escogidas noticias de dentro y fuera del reino ocupan el resto de este número.

El Vapor, periódico de mérito muy particular que se publica en Barcelona, inserta una estensa descripcion del torneo celebrado con ocasion de la presente jura en aquella ciudad, y aun ofrece continuarle mas adelante. El autor de aquel artículo manifiesta su instruccion en la materia, pues da tal ilusion á lo que cuenta, que no parece sino que así le uno á alguna de las justas del siglo XIII. — El mismo periódico acompaña una hoja de los precios corrientes de aquella plaza tan completa, que no solo tiene muy por estenso los precios de Barcelona, sino tambien los de Tortosa, Reus, Tarragona, Santander y Cadiz, con los cambios de esta

última plaza. Para ser esta tabla del *Vapor* la mejor que se publica en la monarquía española no le falta mas que poner los derechos de las mercaderías, como hacen los periódicos mercantiles de otras plazas, entre ellas la de la Habana.

Ayer domingo se vió reunida en la plaza de Oriente la mayor parte de la poblacion de Madrid, que acudiera á presenciar la ascension aerostática, malograda tambien en esta segunda ocasion como lo fue la primera en 28 de abril. La razon de no haberse podido verificar parece que fue no acumularse en el globo la suficiente cantidad de gas para arrastrar en la subida el peso del lastre que debe llevar para mantener la posicion del lugar donde va colocado el aeronauta. Sin embargo, impaciente este viendo frustrados segunda vez sus deseos en presencia del respetable público de Madrid, se embarcó en fin á eso de las siete de la tarde, y entregándose al ímpetu del mal henchido globo se elevó algunas varas del suelo y recorrió la plaza de Oriente en la direccion de la parroquia de Santiago, cayendo en la misma plaza cerca de la casa nueva de los baños de la Estrella: movimiento que si fue menos divertido para los espectadores, le creemos de peligro no menor para el aeronauta que el que hubiera corrido elevándose á mayor altura con la regularidad que lo ha hecho ya en otras poblaciones, tales como Cadiz, la Habana y el Puerto de Santa María. — El pueblo de Madrid dió en aquella tarde una prueba de su prudencia y cordura.

Hemos leído en el diario de esta capital que en casa de D. Julian Alvarez y Torres, frente á las gradas de S. Felipe, se admiten donativos para el monumento que se ha de erigir á Cervantes en Alcalá de Henares, su patria. Nos apresuramos á publicar este anuncio para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia, en la cual tuvimos la gloria de que naciese el inmortal autor del Quijote.

MODAS DE MADRID.

No faltan en la provincia de Madrid algunas poblaciones en donde se usan y se desea estar al corriente de las modas; y por qué hemos de privar á las señoritas y caballeros de la provincia de este inocente placer? Hemos creído sin embargo que no apreciarían tanto las modas de Paris, cuales se llevan en las orillas del Sena, como la ligera modificacion que de ellas se hace en esta heroica villa: estas son pues las que vamos á ofrecerles, valiéndonos para ello del periódico de modas que se publica en esta corte.

De señoras. En Madrid y en el Prado sobre todo se generaliza bastante el uso del sombrero, con descrédito de nuestra antigua y graciosa mantilla. En general suele ser tan difícil á una española llevar

bien el sombrero, como á una extranjera llevar bien nuestra mantilla. Sin embargo, se notan algunos muy lindos y lindamente llevados. Los canesúes blancos empiezan á caducar. Muchas señoras llevan la manga corta que en el dia se usa, es decir, que se termina cerca del codo, orlada con encaje blanco ó negro segun el color del vestido, y no solo la usan para sociedad ó traje de baile, donde conviene esencialmente, sino aun para paseo. Es extraordinario el número de vestidos de seda que se ven de color venturina.

En nuestro próximo número hablaremos de las modas de hombres.

Del esparto de España y de su manufactura, particularmente en la provincia de Madrid.

Prescindiendo del antiguo crédito que gozaba el esparto de España entre los antiguos griegos, de quienes se cuenta que lo preferían para las jarcias y cables de sus galeras y buques de guerra, y dejando á un lado la cuestion que tiene por objeto demostrar que del esparto se puede hacer muy buen papel, como asegura desde el año de 1805 D. Andres Franklin de Monroy, solo trataremos de la aplicacion del esparto machacado y teñido para las alfombras ó esteras finas de la capital de nuestra provincia.

Parecerá á algunos despreciable el producto del esparto, porque en efecto tiene poco valor cuando es corta la cantidad: pero pensarán de muy distinta manera si consideran que solo en una parte del reino de Aragon, que no pasa de 15 leguas de circunferencia, se producen espontáneamente unas 2002 arrobas de este hilo, tan útil para tejidos y ensogados: y si tienen presente los que miran con desden esta humilde pero útil mercadería que es una produccion casi esclusiva de la península española, en la cual se da con profesion en las mas de sus provincias, y señaladamente en las meridionales.

En el término del lugar de Almoguera, provincia de Madrid, se coge hoy dia gran cantidad de esparto, que aunque no tan fino como el que se cria en Murcia, es muy superior al de Aragon: del de Almoguera una parte se trae á la capital, y otra emplean los naturales en hacer sogas y fias, que venden en el mercado de Guadalajara á 1 rs. la docena de las primeras y á 3 las de las segundas, segun noticias del Sr. D. Antonio Regas, autor de una estadística de Madrid en 1825, cuyo manuscrito ha tenido la bondad de franquearnos.

En tiempo del señor Rey D. Carlos III se estableció en Daimiel (Mancha) una gran fábrica de tejidos de esparto, que daba ocupacion á 300 mugeres del pais, y que fabricaba en 10 telares unas 1770 varas al dia de varias clases de tejidos. Traslado á Madrid el director de esta fábrica don Fernando Ibarra en 1776, estableció aqui sus ta-

lles de géneros de esparto con seis telares que hacian los géneros siguientes: grisetos, cuties con listas y cuadros azules, felpillas imitando panas, angulemas, terlices adamascados, barraganes de todos colores, felpa blanca imitando el tripe y alfombras: adviértase que en algunos de estos tejidos, cuya flexibilidad y buen colorido encarecen las memorias del tiempo, no pasaba el precio de la módica suma de 3 rs. vara. La abundancia y baratura de este vegetal, que se produce exclusivamente en España, la prueba que para blanquearlo se verificó con buen éxito en 1789, la flexibilidad que se le puede dar machacándolo y preparándolo con inteligencia, y su buena disposicion para recibir y conservar el colorido, hacen desear que se fomente en Madrid este ramo de industria, mejorando el tejido de alfombras de esparto, que está reducido en el dia á algunas mal trabajadas esteras pintadas con no muy buen gusto, y á la grosera labor de los rollos que tejen los presos de las cárceles. Vuelta esta manufactura al estado de perfeccion que tuvo no há mucho tiempo en España, es indudable que los capitalistas que dedicasen á ella sus fondos reportarian un considerable beneficio por el consumo que de ella haria la clase acomodada, señaladamente en la gran poblacion de Madrid, cuyos frios hacen tan necesario el abrigo de las habitaciones; y la labor mas grosera de esteras blancas de esparto crudo ó sin machacar quedaria siempre para los albergues de la clase menesterosa, que hallaria en ellas un medio de templar á poco precio sus viviendas contra los rigores del invierno.

Caballo rabioso.

A eso de las once de la noche de uno de los últimos dias de diciembre sintió en su cuadra ruido extraordinario un labrador que descansaba con su esposa de los trabajos del dia en un pueblo de los del mediodia de Francia. Acudió al instante, y vió que un caballo que tenia atado entre las mulas peleaba por desasirse de un gato que se le habia agarrado con los dientes al hocico, dando la caballeria con la cabeza contra el borde del pesebre hasta que logró matar de este modo al gato, pisoteándolo despues y deshaciéndolo á patadas; mas como la mordedura no fue cosa de cuidado, no llamó mucho este suceso la atencion del labrador. A mediados del mes de marzo siguiente volvió el caballo á hacer un gran ruido por la noche, y acudiendo su amo trató de corregirlo con un par de varazos: mas viendo que no lo conseguia, volvió con una luz á la cuadra, y vió que el mismo caballo, mordido por el gato dos meses y medio antes, se acercaba á las mulas que tenia al lado, y las mordía tenazmente. El labrador que habia olvidado ya el lance de la mordedura pasa-

da como cosa que le pareció de poca importancia, estaba muy lejos de conocer que el caballo tenia la mas horrorosa de las enfermedades; lo volvió, pues, á atar, contentándose con dejarle el ramal algo mas corto, y se volvió á la cama: al otro dia condujo á arar á aquel caballo uncido con una mula de su misma marca. Llegados con efecto á la pieza, y como á la media hora de haber empezado á trabajar, acalorándose la sangre del caballo enfermo, se puso este furioso y dió en morder á la mula con quien hacia par en el arado: entonces lo desunció el labrador, y lo ató á un arbol á ver si se le pasaba: pero la caballeria cada vez mas enfurecida mordía el tronco del arbol y el ramal, y al acercarse su amo le pegó tambien una dentellada en la manga, que por fortuna no le alcanzó al pellejo. Habiendo consultado á un albeitar, declaró que aquella caballeria tenia la enfermedad llamada vulgarmente *rabia*, y que los facultativos conocen con el nombre de *hidrofobia*, que quiere decir en griego *aversion al agua*: porque con efecto la suelen aborrecer los que padecen esta enfermedad. El caballo murió á pocos dias en medio de los mayores dolores y convulsiones; y recordando despues su amo el lance del gato, lo refirió al albeitar, y este no dudó que al morderlo le comunicó el mal con la baba ó saliva introducida por las cisuras hechas con los dientes, que se esparció despues por todo el cuerpo con la circulacion de la sangre.

Hoy á las cinco de la tarde ha salido de esta corte el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula con toda su familia, dirigiéndose á S. Sebastian.

Precios de granos en el mereado de hoy. Trigo de 45 á 5¼ rs. fan., cebada de 24 á 26, algarroba de 3¼ á 35.

Hemos recibido en la redaccion de este periódico varios artículos que nos han comunicado los que se firman Amicus verus y El Agricultor lego, y al leerlos hemos encontrado en los de aquel, inteligencia en el ramo de hacienda y estadística, y en los de este aquella sabiduría práctica que suministra el largo ejercicio de la profesion sobre que se escribe; pero siendo unos largos y otros no enteramente conformes con el plan que nos hemos propuesto seguir, no nos es posible insertarlos como se nos han remitido, ni tampoco nos atrevemos á reformarlos: en este caso no parece que queda otro medio que el de que los autores se acerquen á la redaccion; pues conferenciando quizá llegaríamos á apurar la verdad y á conformarnos en los unos, y á acordar qué es lo que se podria cercenar en los otros, á fin de dejarles una dimension que se aviniese con la del periódico.